



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 47.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.366, de fecha 28 de septiembre de 2022, que contrata por trato directo con "Orozimbo Robledo Castro", para la entrega de los servicios de alimentación para los beneficiarios del segundo concurso Programa Noche Digna, Componente I, Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022; Memorando N° 5.207, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita modificar Decreto Alcaldicio N 5.366/22, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 5.366, de fecha 28 de septiembre de 2022, que contrata por trato directo con "Orozimbo Robledo Castro", para la entrega de los servicios de alimentación para los beneficiarios del segundo concurso Programa Noche Digna, Componente I, Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

| Servicio | Valor de Colación | IVA 19% | Valor por Unidad |
|----------|-------------------|---------|------------------|
| Desayuno | \$1.053 | \$247 | \$1.300 |
| Almuerzo | \$2.430 | \$570 | \$3.000 |
| Cena | \$1.782 | \$418 | \$2.200 |

Debe Decir:

| Servicio | Valor de Colación | IVA 19% | Valor por Unidad |
|----------|-------------------|--------------|------------------|
| Desayuno | \$1.092 | \$208 | \$1.300 |
| Almuerzo | \$2.521 | \$479 | \$3.000 |
| Cena | \$1.849 | \$351 | \$2.200 |

2.- Manténgase el efecto del Decretos Alcaldicios N° 5.366/2022, en todo lo no modificado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL